

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SPAINSIF FORO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE DE ESPAÑA Y LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE COMPTABILITAT I DIRECCIÓ (ACCID)

En Barcelona, a 1 de febrero de 2018

DE UNA PARTE. - D. Jaime Silos, en el ejercicio de sus competencias, como presidente de SPAINSIF Foro de Inversión Sostenible de España, con NIF G85745511 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el núm., con domicilio en la calle C/ Serrano 240 - Planta 5ª de Madrid.

Y DE OTRA. - D. Anselm Constans i Garganta, en el ejercicio de sus competencias, como Tesorero de la Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció (ACCID), con NIF G63009120 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 26635, con domicilio en la plaza Gal.la Placídia, 32 planta 4 de Barcelona.

MANIFIESTAN:

Que SPAINSIF Foro de Inversión Sostenible de España es una asociación constituida en el año 2009, cuya primordial misión es la de fomentar la integración de los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo en las políticas de inversión en España, mediante el diálogo con los diferentes grupos sociales y contribuyendo al desarrollo sostenible.

Que ACCID es una asociación que nace con el ánimo de convertirse en un nexo de unión para los profesionales y académicos que trabajan en el ámbito de la contabilidad y la información financiera. ACCID tiene el objetivo de complementar las tareas realizadas por otros colegios y asociaciones, mejorar la transparencia de la información financiera, promover las mejores prácticas en la difusión de la información financiera, ser plataforma de opinión y debate sobre temas de actualidad contable, impulsar la investigación y presentar nuevos desarrollos en materia contable e información financiera, así como editar publicaciones.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre SPAINSIF y ACCID que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la entidad SPAINSIF pasará a ser entidad colaboradora de ACCID, y los miembros de SPAINSIF podrán formar parte de ACCID como asociados, disfrutando de todas las contraprestaciones que este hecho comporta desglosadas en el anexo adjunto.
3. Que ACCID cuenta actualmente con 10 comisiones de trabajo, que trabajan en diferentes ámbitos como la responsabilidad social, el cooperativismo, la gestión, las entidades no lucrativas, ... en las que SPAINSIF podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.
4. Las dos entidades podrán hacer constar en sus opúsculos y otros medios informativos que han suscrito un convenio de colaboración.
5. El presente convenio será renovable anualmente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.

6. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Barcelona el día de del 2018.

Anselm Constans i Garganta

Jaime Silos Leal

Tesorero de ACCID

Presidente de Spainsif



ANEXO 1: VENTAJAS DE ENTIDAD COLABORADORA

1. **Dar de alta socios numerarios y asociados.** Dar de alta a un socio numerario gratuitamente y 5 asociados.
2. **Envío de publicaciones:** Dos veces al año, se enviará un ejemplar de las publicaciones editadas por ACCID. Si se quieren comprar más ejemplares, se dispondrá de un descuento especial del 10% sobre el PVP.
3. **Uso logo ACCID:** El socio protector podrá utilizar el logo de ACCID para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de ACCID.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros del Socio Protector podrán formar parte de las comisiones de trabajo de ACCID.
6. **Incorporación del enlace al web del socio protector en la web de ACCID:** Se incorporará el enlace del web del socio protector en la web de ACCID.
7. **Conexión al boletín electrónico de ACCID,** de la **CEDE** (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos) y de la **AIA** (Assotiation of International Accountants).
8. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por ACCID (p.ej. Congreso o Jornadas de Contabilidad y Dirección).
9. **Envío de invitaciones para el Congreso de Contabilidad y la Jornada ACCID:** El Socio Protector recibirá invitaciones para asistir al Congreso de Contabilidad y Dirección y la Jornada ACCID que se celebran bianualmente.
10. **Otros servicios:** Descuentos en actividades de formación impartidas por las entidades asociadas a ACCID, descuentos en software contable y de empresa, y servicios financieros exclusivos para los socios de ACCID.

ANEXO 2: DERECHOS DE LOS SOCIOS NUMERARIOS

1. Asistencia gratuita a conferencias organizadas por ACCID y por todas aquellas entidades con las cuales ACCID tiene firmados convenios de colaboración.
2. Entrega gratuita de libros en las presentaciones y actos organizados por ACCID.
3. Precios especiales y descuentos en la compra de libros publicados por ACCID.
4. Envío del boletín electrónico de ACCID, de la CEDE y de la AIA.
5. Posibilidad de realizar consultas técnicas.
6. Posibilidad de formar parte de comisiones de trabajo de ACCID.
7. Información y descuentos en programas de formación (masters, seminarios, cursos...) ofrecidos por las entidades asociadas.
8. Cuota de inscripción reducida en el Congreso de Contabilidad y Dirección y la Jornada ACCID.
9. Descuentos en productos y servicios ofrecidos por las entidades con convenio.

ANEXO 3: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

1. Envío del boletín electrónico de ACCID.
2. Asistencia gratuita a conferencias organizadas por ACCID y el socio protector.